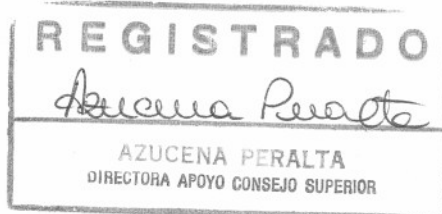




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 156/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación del alumno Diego Eduardo SPINEDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 156/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadísticas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Datos, al alumno Diego Eduardo SPINEDI, Legajo N° 5-11781-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

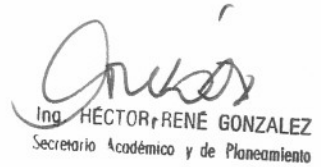
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 263/2002

UTN
MEL
UB
Ev



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento